



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Trece de octubre de dos mil veintidós
Acción de tutela 50001310300220220025300

Teniendo en cuenta que no se logró la notificación del vinculado **Elman Alberto Contreras Gámez**, se ordena, por secretaría, su emplazamiento, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Si el emplazado no concurre a pronunciarse dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la publicación, se le designará curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación.

Desde ya se nombra a la profesional del derecho **Lilia Quinceno Forero** como defensora de oficio del convocado¹. A la designada se le concede el término de cinco (5) horas para pronunciarse sobre los hechos que sustentan esta acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

¹ Datos se encuentran en el proceso 2021 00299 00.

Firmado Por:
Nestor Andres Villamarin Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df6498647365f24596fb194fec1686a83971c02d0ed68617e42896149ba42bc**

Documento generado en 13/10/2022 04:17:53 PM